

Entrenamientos de deportistas DAN y federados motociclistas Fase 0

EL BOE detalla cómo y dónde debe ser la práctica deportiva



Tras la publicación de la Orden Ministerial SND/388/2020 publicada en el BOE número 123 de hoy 3 de mayo de 2020, el Ministerio de Sanidad detalla cómo podrán realizar su deporte los deportistas de alto nivel (DAN) y profesionales, así como el resto de deportistas federados.

Desde la RFME queremos indicar los puntos más relevantes que afectan a los deportistas motociclistas y que determinan de qué forma y dónde deben llevar a cabo su actividad deportiva a partir del inicio de la Fase 0 de la desescalada que tendrá lugar a partir del 4 de mayo.

Deportistas DAN (regulado y aprobado cada caso

por el CSD)

- Podrán realizar entrenamientos individuales, al aire libre y en su provincia.
- Podrán acceder libremente a realizar su actividad, con los medios necesarios (remolque, furgoneta, etc.).
- Podrán utilizar cualquier implemento deportivo y equipamiento (motocicleta, casco, guantes, otros elementos de protección, etc.).
- Deberán cumplir las medidas de distanciamiento e higiene indicadas por la autoridad sanitaria.
- Podrán realizar su entrenamiento en el horario y durante el tiempo que necesiten.
- Podrá presenciar el entrenamiento un entrenador, manteniendo un distanciamiento de 2 metros. Si se va en bicicleta y similares (motocicleta) el distanciamiento será de 10 metros.
- Deberán estar acreditados con certificado DAN o Licencia Federativa. Llevarán su documentación acreditativa personal (DNI, carnet de conducir, pasaporte, etc.).

Otros deportistas federados

- Podrán realizar entrenamientos individuales, trial y enduro al aire libre y 2 veces al día, en horario de 6-10 h. y de 20-23 h. y siempre en su término municipal. (circuitos MX cerrados hasta inicio fase 1)
- Podrán utilizar cualquier implemento deportivo y equipamiento (motocicleta, casco, guantes, otros elementos de protección, etc.).
- Si son deportistas de Deporte Adaptado podrán ir con un acompañante, siendo la distancia entre ellos la imprescindible, ambos con mascarilla y garantizando la higiene personal y etiqueta respiratoria que proceda. Asimismo se mantendrá un distancia mínima de 2 metros y si se va en bicicleta o similares (motocicleta) el distanciamiento será de 10 metros.
- No se permitirá llevar entrenadores ni otro personal auxiliar.
- De momento no podrán entrenar los menores de 14 años.
- Deberán estar acreditados con Licencia Federativa. Llevarán su documentación acreditativa personal (DNI, carnet de conducir, pasaporte, etc.).

Volvemos a insistir en la necesidad de realizar nuestros entrenamientos con prudencia y moderación para evitar posibles lesiones y accidentes. Gracias a todos.

ENTRENANDO HACEMOS MOTOCICLISMO

ES OBLIGATORIO EN DARSE DE ALTA EN LOS ENTRENAMIENTOS EN LA ZONA PRIVADA DE LA FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS